



ANEXO II: ESTUDIANTES. PROCEDIMIENTO

Conforme los resultados obtenidos de la consulta del estado de inscripción al cursado de las asignaturas del segundo semestre 2024, los estudiantes deben ajustarse al siguiente procedimiento:

A. **Estado PENDIENTE**: No deben llevar a cabo ningún trámite, hasta tanto no rinda los exámenes finales de las correlativas adeudadas, en el turno de noviembre-diciembre 2024.

1. Durante el cursado “CONDICIONAL” el estudiante sólo podrá acceder a la calidad de “alumno Regular”, en caso de cumplir con los requisitos para obtener tal calidad, establecidos en la RD 1176/2001.

2. Una vez aprobada/s las asignaturas/s correlativa/s anterior/es, en el turno de noviembre-diciembre 2024, deberá iniciar el trámite de pedido de “Rectificación de Acta de Regularidad” de manera inmediata, a través de Expediente dirigido a Secretaría Académica. Se establece el plazo máximo para la presentación: 07 de febrero del año 2025.

B. **Estado RECHAZADA**: Deberá completar el formulario que se acompaña como Anexo III a los fines de iniciar el trámite correspondiente a través de Expediente Electrónico. El plazo para promover la solicitud con el objetivo de revertir el estado “Rechazado a Pendiente” **es el 10 de octubre 2024** para habilitar la evaluación en el segundo parcial de la asignatura involucrada. Se encuentran comprendidos en el supuesto los estudiantes que no pudieron rendir una asignatura y por consiguiente su correlativa y se inscribieron a cursar una tercera.

Una vez recibido el Expediente por Despacho de Alumnos procederá, como órgano de control de los requisitos pautados en la resolución, a trabajar en el

sistema de estudiantes Siu-Guaraní, revirtiendo el rechazo para verificar las correlativas adeudadas y si así correspondiere, quedará en calidad "pendiente". Posteriormente enviará el informe con la documentación correspondiente a:

- Secretaria de Asuntos Estudiantiles para la notificación del estudiante y posteriormente remitirá el Expediente a Secretaria Académica, para verificar la inscripción, atento el informe y documentación presentada por Despacho de Alumnos, certificando que la/s asignaturas/s queden efectivamente vigentes en ESTADO: PENDIENTE.

3. El/los estudiantes/s deberán posteriormente cumplir con el procedimiento establecido en esta reglamentación en los puntos A y B del presente Anexo.